



COMISIÓN DE HACIENDA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

	COORDINADOR DE SERVICIO PARLAMENTARIO
	Folio: _____
	Fecha: ____ de ____ de ____
	Recibió: _____

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 240 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

A la Comisión de Hacienda fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción primera del artículo 240 del Código Financiero del Distrito Federal, presentada por el Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos a) y ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7, 10, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 28, 30, 32, 33, 85 fracción I Y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 8, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; ésta Comisión se avocó al estudio de la Iniciativa antes descrita.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En diciembre del año 2009 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la Iniciativa con proyecto de Decreto enviada por el C. Jefe de Gobierno para que el Código Fiscal del Distrito Federal sea, a partir del 1º de enero del 2010, uno de los instrumentos que sustituyan al Código Financiero del Distrito Federal, vigente hasta el 31 de diciembre del 2009, especialmente en materia fiscal.



COMISIÓN DE HACIENDA

2. Con oficio MDPPPA/CSP/1510/2009 del 08 de diciembre del 2009, la Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,, Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, turnó a la Comisión de Hacienda de la V Legislatura la "Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 240 del Código Financiero del Distrito Federal, presentada por el Diputado Juan Pablo Pérez Mejía del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

3. El Código Financiero del Distrito Federal, vigente en la fecha en la que el Diputado Pérez Mejía presentó la Iniciativa en comento, establece en el "Libro Primero, De los Ingresos", "Título Tercero. De los ingresos por contribuciones", Sección Sexta "del Registro Civil", en el artículo 240 que:

"Artículo 240. Por los servicios que presta el Registro Civil fuera de sus oficinas se pagará el derecho extraordinario del Registro Civil, conforme a las cuotas que a continuación se establecen:

I. Por el Registro de nacimientos\$246.00

II..al V....

No se pagará el derecho al que se refiere la fracción I de éste artículo, por el registro de nacimiento que se celebre fuera de la oficina del Registro Civil, cuando el menor por cuestiones de salud no pueda salir del lugar donde ocurrió el nacimiento."

4. El Código Fiscal del Distrito Federal, vigente a partir de enero del 2010, en el Libro Primero "De los Ingresos", "Título Tercero. De los Ingresos por Contribuciones", "Sección Sexta. Del Registro Civil" artículo 218. Por los servicios que presta el Registro Civil fuera de sus oficinas se pagará el derecho de extraordinarios del Registro Civil, conforme a las cuotas que a continuación se establecen:

I. Por el Registro de nacimientos\$271.00

II..al IV....

No se pagará el derecho al que se refiere la fracción I de éste artículo, por el registro de nacimiento que se celebre fuera de la oficina del Registro Civil, cuando el menor por cuestiones de salud no pueda salir del lugar donde ocurrió el nacimiento"



COMISIÓN DE HACIENDA

5. La propuesta del Diputado Pérez Mejía se describe como "Se adiciona un segundo párrafo al artículo 240 del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Art.240.-...

I. al I al IV. ...

...

No se pagará el derecho al que se refiere la fracción I de este artículo, por el registro de nacimiento que se celebre en los hospitales del sector salud del Distrito Federal. "

6. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Hacienda, previa convocatoria realizada en términos de Ley, con fundamento en las normas citadas en el preámbulo del presente, integró el proyecto de Dictamen y se reunió a las 18:00 horas del día 11 de abril del 2011 en el auditorio Benito Juárez del recinto de la Asamblea legislativa del Distrito Federal ubicado en la Plaza de la Constitución para dictaminar la Iniciativa de mérito, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos a) y ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7, 10, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 28, 30, 32, 33, 85 fracción I Y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 8, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Hacienda es competente para realizar el presente Dictamen.

SEGUNDO.- Dado que en el Código Fiscal del Distrito Federal vigente a partir de 2010, la materia que el Diputado Pérez Mejía busca reformar, al añadir un segundo párrafo al artículo 240 del entonces Código Financiero del Distrito Federal, la Comisión de Hacienda ha considerado que es pertinente realizar el presente Dictamen, para dar respuesta a la Iniciativa presentada por el Diputado Pérez Mejía, pues la materia sobre la que se realizó la Iniciativa en lo sustancial persiste en el nuevo instrumento legal, no obstante que cambió la denominación del ordenamiento legal y la numeración del artículo que regula lo que al Diputado Pérez Mejía interesa modificar.

TERCERO.- Que por lo antes dicho, para efectos del presente Dictamen, la Iniciativa con proyecto de Decreto por la cual se reforma y adiciona la



COMISIÓN DE HACIENDA

Fracción Primera del el artículo 240 del Código Financiero del Distrito Federal será considerada como una propuesta de adición de un segundo párrafo al artículo 218 del artículo del Código Fiscal del Distrito federal.

CUARTO.- Que actualmente el Código Fiscal del Distrito Federal contempla en el último párrafo del artículo 216 que "No se pagará el derecho al que se refiere este artículo, ni por la inscripción de nacimientos que se celebren en la Oficina del Registro Civil...."

Asimismo, si bien en el artículo 218 se establece, que:

"Por los servicios que preste el Registro Civil fuera de sus oficinas se pagará el derecho de extraordinarios del registro Civil, conforme a las cuotas que a continuación establecen:

I. Por el registro de nacimientos.....\$271
..."

En el último párrafo del propio artículo 218 se ordena que "No se pagará el derecho a que se refiere la fracción I de este artículo, por el registro de nacimiento que se celebre fuera de la oficina del registro Civil, cuando el menor por cuestiones de salud no pueda salir del lugar donde ocurrió el nacimiento..."

SEXTO. La Comisión consideró que al ser gratuitos los servicios de registro de nacimientos en las oficinas del Registro Civil, de conformidad con el último párrafo del artículo 261, y al ser gratuitos los registros fuera de sus oficinas cuando los menores nacidos no puedan movilizarse por razones de salud, se estima que se satisfacen los objetivos planteados en la Iniciativa presentada por el Diputado Pérez Mejía, por lo cual no es de aprobarse su propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda,

RESUELVE

PRIMERO. No es de aprobarse la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo del Código Fiscal del Distrito Federal presentada por el Diputado Juan Pablo Pérez Mejía integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

SEGUNDO. Notifíquese a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos procedentes.



COMISIÓN DE HACIENDA

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa el día de 11 abril del 2011

FIRMAS

DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTA DE HACIENDA

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
SECRETARIO

DIP. GUILLERMO OROZCO LORETO
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
INTEGRANTE

DIP. ALEÍDA ALAVEZ RUIZ
INTEGRANTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. OCTAVIO WEST SILVA
INTEGRANTE

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ
INTEGRANTE.
